



DECRETO N° 0263
NEUQUÉN, 14 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2217-M-2021, las Resoluciones N° 0196/2021 y N° 0197/2021 de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 0197/2021 y N° 0196/2021, la Secretaría de Hacienda fijó el Precio Testigo de Combustible y el Precio Testigo Diferencial de Combustible, respectivamente, a partir del día 16 de marzo del corriente año;

Que a través de la Solicitud N° 59656 Serie D, se requirió la provisión de combustibles de Axion Diesel, Quantum Diesel, Axion Súper y Quantum Nafta, para distintos sectores de la Administración Municipal, para ser consumido en el plazo aproximado de tres (3) meses, con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 15.677.715,00;

Que mediante nota emitida por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda, se solicitó la contratación de la firma VENCUBE S.R.L., con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°), incisos b) y e), y 73°), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir combustible con destino a la flota municipal;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Hacienda;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 405/2021, informó que el gasto se encuentra contemplado mediante PR 2386 – AA 113525 y comunicó las transacciones presupuestarias correspondientes a dicho gasto;

Que a través del Dictamen N° 03/2021, la Dirección de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, con la conformidad del Director Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 265/2021;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°), incisos b) y e), y 73°), inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0263-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación en los términos ----- del artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72º) incisos b) y e) y 73º) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, de la firma **VENCUBE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-71570060-9, para la provisión de combustibles, a razón de: sesenta y cinco mil (65.000) litros de Axion Diesel, cien mil (100.000) litros de Quantum Diesel, trece mil (13.000) litros de Axion Súper y siete mil (7.000) litros de Quantum Nafta, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Municipal en el plazo aproximado de tres (3) meses, por el importe total de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 15.677.715,00)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, ----- será atendido con cargo a las siguientes partidas del presupuesto correspondiente:

5	G	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$150.000,00
6	MT	1	0	3	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$500.000,00
8	EM	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$450.000,00
10	TD	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$400.000,00
10	TT	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$350.000,00
11	ID	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$140.000,00
11	IN	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$120.000,00
6	M	1	0	2	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$6.200.000,00
6	ME	1	0	1	2	1	2	RESERVA COMBUSTIBLE 2021	\$7.367.715,00
TOTAL									\$15.677.715,00

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.



LUCEA LUCIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén